

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Estos Términos y Condiciones Estándar de Compra (“**Términos y Condiciones**” y/o “**T&C**”) se incorporan y forman parte de la Orden de Compra (“**OC**”) o la Orden de Servicio u otra orden (“**Orden**”) entre la entidad identificada como proveedor, vendedor, prestador, fabricante, distribuidor, u otra designación similar en la OC o la Orden (“**Proveedor**”) y la entidad legal de nacionalidad mexicana de Kraft Heinz que emite la Orden (“**Kraft Heinz**”). El término “**parte**” en el presente documento se refiere a Kraft Heinz o al Proveedor, y el término “**partes**” en el presente documento se refiere tanto a Kraft Heinz como al Proveedor.

Kraft Heinz acepta comprar y el Proveedor acepta vender los productos, bienes, materiales, ingredientes, partes, artículos o equipos (“**Productos**”) y/o realizar los servicios (“**Servicios**”) especificados en la OC o la Orden. Se tendrán por aceptados los presentes Términos y Condiciones por el proveedor cuando este acepte la orden de compra o el pedido informando a Kraft Heinz de su aceptación, o cuando comience a ejecutar el objeto de la OC o de la Orden, o cuando el proveedor tome cualquier otra acción que constituiría una aceptación según las leyes aplicables.

1. Estructura de la OC/Orden; Acuerdo completo; Enmienda.

La OC o la Orden se conforman de: estos Términos y Condiciones; las disposiciones en la OC o la Orden que contienen el enlace a estos Términos y Condiciones; cualquier anexo o adjunto a dicha OC u Orden; y cualquier documento incorporado por referencia en el presente o en la misma. La OC o la Orden constituyen el acuerdo completo entre las partes con respecto a los Productos y Servicios ordenados en virtud de la misma y reemplazan todos los entendimientos,

negociaciones, comunicaciones y acuerdos anteriores, con respecto al objeto de la misma. Kraft Heinz rechaza todos los términos o condiciones adicionales, diferentes contenidos o incorporados en cualquier cotización, reconocimiento, factura o cualquier otro documento o formulario comercial (electrónico o de otro tipo) que el Proveedor proporcione para solicitar la OC o el Pedido a Kraft Heinz o envíe en respuesta a la OC o la Orden. Ninguna modificación, eliminación, complemento o cambio a la OC o el Pedido por parte del Proveedor será vinculante a menos que se realice en un documento escrito firmado por los representantes legales tanto por Kraft Heinz como por el Proveedor. No obstante lo anterior, si la OC o la Orden hacen referencia a un contrato vigente entre Kraft Heinz (o su filial) y el Proveedor, los términos de ese acuerdo se aplicarán con respecto a la venta y compra de Productos y/o la prestación de Servicios en virtud de la OC o la Orden, y estos Términos y Condiciones Estándar se aplicarán de manera supletoria a lo previsto en el contrato.

2. Precios y pago.

El Proveedor venderá Productos y/o Servicios a Kraft Heinz al precio establecido en la OC o la Orden, que el Proveedor acepta que no será mayor que el precio que el Proveedor cobra a clientes similares por volúmenes similares. El precio incluye todos los costos para el Producto o Servicio ofertado y aceptado por Kraft Heinz. El Proveedor facturará a Kraft Heinz los Productos solo después de que los haya entregado, y los Servicios solo después de que el Proveedor los haya prestado por completo. Cada factura debe incluir la información que Kraft Heinz solicite razonablemente.

A menos que se especifique lo contrario en el anverso de la orden de compra o el pedido, los plazos de pago son de 120 días a partir de la recepción por parte de Kraft Heinz de los Productos o Servicios aceptables o de una factura correcta, lo que ocurra más tarde. Kraft

Heinz no tiene ninguna obligación de pagar las facturas que Kraft Heinz reciba por los Productos o Servicios más de 6 meses después de su entrega o prestación. Kraft Heinz puede retener sin responsabilidad alguna los montos en disputa en virtud de la OC u Orden hasta que se resuelva la disputa, y Kraft Heinz puede compensar cualquier monto que el proveedor o sus afiliados le adeuden.

3. Garantías, representaciones y pactos.

El Proveedor declara y garantiza que todos los Productos y sus embalajes: **(a)** cumplirán estrictamente con las especificaciones de Kraft Heinz (o las especificaciones del Proveedor que Kraft Heinz haya aprobado si no se deben proporcionar especificaciones de Kraft Heinz); **(b)** serán de material nuevo, de buena calidad y mano de obra, y libres de defectos; **(c)** no impartirán ningún sabor, olor o color no deseado a ningún producto terminado de Kraft Heinz (ya sea de los Productos entregados o de su embalaje); **(d)** serán aptos para el uso previsto por Kraft Heinz (incluidos los aptos para el consumo humano cuando esté previsto); **(e)** cumplirán con todas las muestras aprobadas por Kraft Heinz; **(f)** se proporcionarán a Kraft Heinz con buen título, libres y sin gravámenes ni cargas; **(g)** se producirán en una instalación previamente aprobada por Kraft Heinz; **(i)** no causar, según el conocimiento del Proveedor, exposición a ninguna sustancia química como causante de cáncer o toxicidad reproductiva; **(j)** no infringir derechos de propiedad intelectual de Kraft Heinz o de ningún tercero; y **(k)** cumplir estrictamente con cualquier otra garantía, representación y/o pacto que el Proveedor haya extendido expresamente a Kraft Heinz con respecto a los Productos o Servicios.

El Proveedor informará a Kraft Heinz inmediatamente (y proporcionará toda la información y documentación pertinente) si se entera de cualquier posible problema de calidad, seguridad o etiquetado con los Productos o cualquier posible infracción de las

obligaciones del Proveedor en la OC o la Orden. El Proveedor declara y garantiza que los Servicios prestados en virtud de la OC o la Orden **(a)** se realizarán de manera diligente y profesional y competente de acuerdo con las disposiciones de la OC o la Orden, los estándares de la industria y las especificaciones aplicables y **(b)** no infringirán, ni el uso de Kraft Heinz de ellos infringirá los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero. Además, el Proveedor debe cumplir con todas y cada una de las políticas de Kraft Heinz relacionadas con las instalaciones donde se prestarán los Servicios y debe tomar todas las medidas razonables para garantizar que los Servicios se presten de una manera que no restrinja ni impida que Kraft Heinz lleve a cabo su negocio y que minimice las interrupciones. Por la presente, el Proveedor otorga a Kraft Heinz todas las garantías relacionadas con los Productos y/o Servicios, o si el Proveedor no puede otorgarlas, el Proveedor acepta hacer reclamos en virtud de ellas en nombre de Kraft Heinz a pedido de Kraft Heinz. El proveedor se asegurará de que sus empleados, contratistas, subcontratistas y agentes cumplan con la OC o la Orden y, cuando se encuentren en las instalaciones de Kraft Heinz, con los requisitos de seguridad y protección de Kraft Heinz.

4. Cumplimiento de la ley.

El Proveedor cumplirá con todas las leyes, códigos, reglamentos, normas oficiales, directivas y órdenes de cualquier entidad o agencia gubernamental federal, estatal, local, municipal o extranjera ("Leyes") aplicables al cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones en virtud de la OC o la Orden, incluyendo, sin limitación, la producción, fabricación, embalaje, almacenamiento, envío y venta de los Productos o la prestación de los Servicios.

El proveedor declara y garantiza que todos los alimentos (o sustancias proporcionadas para su uso en o para alimentos) que comprenden cada envío u otra entrega realizada a (o por

orden de) Kraft Heinz no estarán, a partir de la fecha de dicho envío y entrega: **(i)** adulterados o mal etiquetados conforme las leyes aplicables.

El Proveedor declara y garantiza además que el Proveedor y sus empleados, funcionarios, directores, contratistas, subcontratistas, agentes y otros representantes cumplirán con todas las Leyes anticorrupción aplicables (incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU.) y el Proveedor declara y garantiza además que ni el Proveedor ni ninguno de sus empleados, funcionarios, directores, contratistas, subcontratistas, agentes u otros representantes han realizado pagos en relación con la OC o la Orden que pudieran violar las Leyes anticorrupción aplicables.

El Proveedor garantiza expresamente que vende o suministra los Productos y/o Servicios en total cumplimiento con las Leyes y reglamentos en materia de trabajo, tales como Ley Federal de Trabajo y Ley del Seguro Social, y todas las demás Leyes federales y estatales de seguridad y salud ocupacional.

5. Materiales y otros recursos.

A menos que Kraft Heinz proporcione al Proveedor materiales, equipos o herramientas en relación con la OC o el Orden, el Proveedor, a su exclusivo costo y cargo, obtendrá todos los materiales, equipos, herramientas, ingredientes, personal y suministros necesarios para cumplir con sus obligaciones en virtud de la OC o la Orden. Kraft Heinz puede ordenar al Proveedor que compre materiales de ciertos proveedores y el Proveedor lo hará a menos que esto provoque que el Proveedor incumpla sus contratos existentes. El Proveedor solo utilizará dichos materiales para cumplir con la OC o el Orden y transferirá a Kraft Heinz cualquier descuento u otros ahorros que reciba el Proveedor como resultado. Si Kraft Heinz proporciona al Proveedor cualquier material, equipo o herramienta en relación con la OC o el Pedido:

(i) se proporcionan "TAL CUAL", **(ii)** seguirán siendo propiedad de Kraft Heinz, **(iii)** el Proveedor los mantendrá en buenas condiciones (excepto el desgaste normal), **(iv)** el Proveedor se asegurará de que permanezcan libres de cualquier gravamen o interés de seguridad, **(v)** el Proveedor solo los utilizará en relación con la OC o el Pedido, y **(vi)** el Proveedor los devolverá a Kraft Heinz en buenas condiciones (excepto el desgaste normal) o los desechará de otra manera según las instrucciones de Kraft Heinz.

El uso de materiales, equipos o herramientas proporcionados por Kraft Heinz o el uso de un proveedor indicado por Kraft Heinz no liberará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones en virtud de la OC o el Pedido ni transferirá ninguna responsabilidad del Proveedor a Kraft Heinz.

6. Cambios, cancelaciones y suspensión.

Antes de que el Proveedor entregue Productos o preste Servicios, Kraft Heinz puede solicitar cambios. Kraft Heinz puede cancelar la OC o el Pedido con respecto a cualquier Producto que aún no se haya entregado o Servicio que aún no se haya prestado notificándolo al Proveedor (a menos que se especifique lo contrario en el anverso de la OC o la Orden). Después de que Kraft Heinz notifique al Proveedor, el Proveedor tomará todas las medidas razonables para minimizar los costos debido a la cancelación de Kraft Heinz. Como recurso exclusivo del Proveedor en caso de cancelación, Kraft Heinz pagará al Proveedor los costos inevitables en los que incurra antes de recibir la notificación de cancelación (menos los ahorros obtenidos a partir de la cancelación de Kraft Heinz o los esfuerzos de mitigación relacionados) que el Proveedor pueda documentar a satisfacción razonable de Kraft Heinz.

Kraft Heinz puede suspender la OC o la Orden inmediatamente mediante notificación al Proveedor si Kraft Heinz cree razonablemente que la acción u omisión del Proveedor causa

un problema de salud, seguridad o protección, o resulta (o probablemente resultará) en un retiro del mercado o retirada del mercado de los productos terminados de Kraft Heinz. Kraft Heinz puede suspender dicha OC o la Orden hasta que Kraft Heinz esté convencido de que la acción, omisión o incumplimiento se ha remediado adecuadamente.

7. Envío y entrega.

El tiempo es esencial con respecto a las obligaciones del Proveedor en virtud de la OC o la Orden. Todos los Productos se entregarán y los Servicios se prestarán en días laborables durante el horario comercial normal de Kraft Heinz, a menos que se indique lo contrario en la OC o la Orden.

Todos los Productos se enviarán a la ubicación de entrega designada por Kraft Heinz, a menos que se indique lo contrario en la OC o la Orden. El Proveedor debe empaquetar adecuadamente los Productos para el envío y etiquetar adecuadamente todas las unidades con el nombre del Proveedor, la descripción de los Productos, el número de OC o el Pedido y cualquier otra información de identificación que Kraft Heinz requiera. El Proveedor proporcionará información precisa y completa sobre todos los documentos de envío y aduanas, incluida una descripción de los Productos, el país de origen y fabricación, la moneda y los términos de entrega.

La propiedad y el riesgo de pérdida de los Productos pasarán a Kraft Heinz conforme el incoterm indicado en la OC o el Pedido, salvo que las partes por escrito firmado por sus representantes legales acuerden lo contrario.

8. Productos o servicios defectuosos o no conformes.

Si alguna cantidad de Productos es defectuosa, no cumple con alguna de las garantías, acuerdos, representaciones y convenios establecidos en la Sección 3, o no se ajusta a las muestras, descripciones, especificaciones

u otros requisitos de la OC o el Pedido, Kraft Heinz podrá, a su elección y sin perjuicio de cualquier otro derecho y recurso disponible por ley, rechazar toda esa cantidad, aceptar toda esa cantidad o aceptar cualquier unidad comercial o unidades de esa cantidad y rechazar el resto. El Proveedor reembolsará a Kraft Heinz en su totalidad la cantidad de Productos rechazados dentro de los 30 días posteriores a la notificación de rechazo y/o, a pedido de Kraft Heinz y a cargo exclusivo del Proveedor, reemplazará o reparará satisfactoriamente la cantidad de Productos rechazados por Kraft Heinz dentro de los 10 días posteriores a la notificación de rechazo. El Proveedor asumirá todos los costos de transporte y manipulación en ambos sentidos de los Productos rechazados y cualquier otro gasto relacionado, incluidos los costos adicionales de almacenamiento y manipulación, y la propiedad y el riesgo de pérdida pasarán al Proveedor en la ubicación de Kraft Heinz, a menos que Kraft Heinz especifique lo contrario en el momento de la devolución. El Proveedor, a su propio cargo, eliminará los Productos rechazados de acuerdo con las instrucciones de Kraft Heinz.

Si alguno de los Servicios es defectuoso, no cumple con alguna de las garantías, representaciones y convenios establecidos en la Sección 3, o no se ajusta a las especificaciones u otros requisitos de la OC o la Orden, Kraft Heinz puede, a su elección y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible por ley, rechazar la totalidad o parte de dichos Servicios. El proveedor, a opción de Kraft Heinz, volverá a prestar dichos Servicios sin costo adicional o le proporcionará un reembolso a Kraft Heinz por el monto del precio pagado por los Servicios.

9. Indemnización.

El Proveedor indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a Kraft Heinz, sus afiliados, y sus respectivos empleados, funcionarios, directores y agentes de y contra todas las pérdidas, daños, responsabilidades, acuerdos,

sentencias, demandas, multas, sanciones, costos y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados y las costas judiciales) que surjan de cualquier reclamo, acción, demanda, o procedimiento (ya sea que involucre o no a un tercero) que surja de o en relación con el cumplimiento de la OC o la Orden, cualquier incumplimiento de las garantías, representaciones, convenios u otras obligaciones o deberes del Proveedor contenidos en la OC o el Pedido o cualquier incumplimiento o violación de cualquier otra obligación o deber bajo la Ley aplicable, actos u omisiones negligentes o mala conducta intencionada relacionada con la OC o la Orden por parte del Proveedor, sus empleados, funcionarios, directores, contratistas, subcontratistas o agentes.

El Proveedor indemnizará a Kraft Heinz, empleados, administradores, clientes, subcontratistas, socios, en su totalidad, en relación con todas las responsabilidades (incluida cualquier obligación tributaria), pérdidas directas, lucro cesante, daños, honorarios legales, entre otros costos y gastos en los que Kraft Heinz incurra, directa o indirectamente, de cualquier manera como resultado de un incumplimiento, falla/defecto/retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente, incluyendo incumplimiento por parte del Proveedor de cualquier otra obligación establecida en estos Términos y Condiciones, así como en la OC o la Orden, como obligaciones de confidencialidad, anticorrupción, protección de datos, etc. En ningún caso, Kraft Heinz responderá por daños o perjuicios indirectos tales como lucro cesante, pérdidas de producción, daño moral u otros.

10. Seguro.

Durante el plazo de la OC o la Orden y durante un año a partir de entonces, el Proveedor mantendrá, a su propio costo, los tipos de cobertura de seguro y los montos que se especifican a continuación:

- a) Póliza de Responsabilidad Civil hacia terceros
- b) Seguro que cubra la responsabilidad profesional o técnica de los Servicios prestador o lo Productos suministrados.

El proveedor hará que sus aseguradoras o representantes autorizados emitan certificados de seguro que evidencien que se mantienen las coberturas y los endosos de póliza requeridos en virtud de la OC o la Orden y que se dará aviso por escrito con no menos de 30 días de anticipación a Kraft Heinz antes de cualquier cancelación, cambio material o no renovación de las pólizas.

Kraft Heinz podrá solicitar coberturas adicionales según la naturaleza de los Servicios a recibirse o de los Productos solicitados.

11. Resolución de disputas y ley aplicable.

Estos Términos y Condiciones, así como lo referente a la OC o la Orden serán interpretados y ejecutados de conformidad con las leyes federales de la República de Mexicana. Si Kraft Heinz y el proveedor no pueden resolver una disputa relacionada con la OC o la Orden mediante una negociación de buena fe, cualquier controversia, diferencias, conflictos o disputas relacionadas o derivadas de estos Términos y Condiciones, será competente y tendrá jurisdicción para su conocimiento y resolución definitiva los Tribunales Federales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco o la Ciudad de México a elección de la parte reclamante.

Las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicarán a la OC o la Orden.

12. Eventos de fuerza mayor.

Si alguna de las partes no puede cumplir con sus obligaciones bajo la OC o la Orden debido

a cualquier caso fortuito, incendio, accidente, inundación, terremoto, guerra, epidemia, disturbios, insurrección o cualquier otra causa fuera de su control razonable (“Evento de fuerza mayor”), esa parte notificará de inmediato a la otra parte por escrito, su cumplimiento bajo la OC o la Orden quedará temporalmente excusado. La parte afectada hará esfuerzos razonables para mitigar los efectos del Evento de fuerza mayor y reanudar el cumplimiento tan pronto como sea posible.

Si la incapacidad para cumplir continúa por más de 20 días, la otra parte puede cancelar la OC o la Orden inmediatamente, sin costos ni penalidades, dando aviso por escrito a la parte afectada. Los aumentos de costos inesperados causados por eventos o condiciones cambiantes del mercado, y huelgas laborales, retrasos laborales u otras acciones laborales en las instalaciones del Proveedor no son un Evento de Fuerza Mayor.

13. Derechos de Auditoría.

En cualquier momento hasta el vencimiento de un año después del pago final según la OC o la Orden, Kraft Heinz puede auditar los registros del Proveedor e inspeccionar las instalaciones del Proveedor relacionadas con la OC o la Orden para: **(i)** evaluar los procedimientos de calidad y protección de alimentos del Proveedor y el cumplimiento de las especificaciones y manuales aplicables (“Auditoría de Calidad”), **(ii)** evaluar el cumplimiento del Proveedor con los Principios Rectores para Proveedores de Kraft Heinz como se refiere en la Sección 23 (“Auditoría de SGP”), y **(iii)** verificar que los precios, los costos transferibles, los gastos reembolsables u otras disposiciones financieras se ajusten a la OC o la Orden (“Auditoría Financiera”). Las auditorías pueden ser realizadas por Kraft Heinz o por auditores externos, según lo determine Kraft Heinz, y el Proveedor no solicitará que ningún auditor firme un acuerdo adicional para realizar la auditoría. Kraft Heinz también puede exigir que el Proveedor complete un cuestionario en lugar de una

auditoría o antes de ella, o que se registre y envíe información a un tercero que Kraft Heinz haya seleccionado para administrar la información de la auditoría. Para las auditorías SGP y las auditorías de calidad, Kraft Heinz se hará cargo de sus propios costos internos y el Proveedor se hará cargo de sus propios costos internos y de todos los demás costos de auditoría (incluidos los de cualquier auditor externo). En el caso de las auditorías financieras, Kraft Heinz se hará cargo de sus propios costos internos y del costo de los auditores, a menos que Kraft Heinz descubra alguna deficiencia o incumplimiento en cuanto a la OC o la Orden, en cuyo caso el Proveedor pagará de inmediato cualquier sobrecargo y reembolsará a Kraft Heinz los costos de auditoría razonables.

En caso de que se detecte una deficiencia o incumplimiento, además de cualquier otro derecho o recurso de Kraft Heinz, el Proveedor tomará de inmediato todas las medidas correctivas que Kraft Heinz razonablemente requiera y Kraft Heinz o su representante podrán auditar las instalaciones o registros del Proveedor con la frecuencia que sea razonablemente necesaria para verificar la corrección. Kraft Heinz podrá suspender el cumplimiento de la OC o la Orden hasta que se corrija cualquier deficiencia o incumplimiento, además de otros recursos que Kraft Heinz pueda tener. Si el Proveedor se niega a realizar una auditoría, Kraft Heinz podrá retener el pago.

14. Información confidencial.

El Proveedor reconoce que, en la prestación de los Productos o Servicios, Kraft Heinz puede proporcionar, o el Proveedor puede obtener o ver de otra manera, información, materiales o datos no públicos que Kraft Heinz considere de propiedad exclusiva y/o confidenciales (“Información confidencial”).

El Proveedor mantendrá toda la Información confidencial que haya visto o recibido o que

vea o reciba en el futuro en la más estricta confidencialidad, y el Proveedor no utilizará la Información confidencial u otra información proporcionada por Kraft Heinz, excepto cuando sea necesario para cumplir con sus obligaciones en virtud de la OC o la Orden.

El Proveedor acepta divulgar la Información confidencial solo a sus empleados o agentes en la medida necesaria para permitirle al Proveedor cumplir con la OC o la Orden. El Proveedor informará a cada uno de sus empleados y agentes que tengan acceso a dicha Información Confidencial sobre las obligaciones bajo esta Sección y el Proveedor obtendrá el acuerdo de cada uno de dichos empleados o agentes para cumplir con las disposiciones de esta Sección. El Proveedor será responsable de cualquier incumplimiento de esta Sección por parte de cualquier empleado, agente o representante. Kraft Heinz es el propietario de la Información Confidencial y el Proveedor debe devolverla o destruirla (incluidas todas las copias de la misma) si Kraft Heinz lo solicita. Excepto lo dispuesto con respecto a una auditoría de acuerdo con la Sección 13

anterior (en cuyo caso solo se divulgará la información técnica identificada por escrito y que Kraft Heinz necesita conocer) o con el consentimiento previo por escrito de Kraft Heinz, el Proveedor acepta y reconoce que no proporcionará a Kraft Heinz ninguna información técnica confidencial del Proveedor o de terceros.

15. Trabajo personalizado.

Si el Proveedor crea, produce o desarrolla productos o entregas tangibles o intangibles para Kraft Heinz en virtud de la OC o la Orden, realiza modificaciones a las especificaciones o cualquier proceso relacionado con los Productos o Servicios específicamente para Kraft Heinz, o realiza modificaciones a la Información Confidencial o la propiedad intelectual de Kraft Heinz ("Trabajo personalizado"), Kraft Heinz es el propietario de dicho Trabajo personalizado. Por la

presente, el Proveedor asigna todos los derechos, títulos e intereses en el Trabajo personalizado a Kraft Heinz y declara y garantiza que: **(a)** el Trabajo personalizado fue desarrollado a través de los esfuerzos únicos y originales del Proveedor y no infringe los derechos de propiedad intelectual o privacidad de ninguna persona, y **(b)** el Proveedor no tiene otros acuerdos que puedan interferir con la asignación de todos los intereses del Proveedor en el Trabajo personalizado a Kraft Heinz.

16. Impuestos.

A menos que ambas partes acuerden lo contrario por escrito, cada parte será responsable de sus propios impuestos respectivos según lo exijan las leyes aplicables.

Cualquier impuesto cobrado a Kraft Heinz debe indicarse por separado en la factura correspondiente.

Kraft Heinz puede retrasar el pago en virtud de la orden de compra o la Orden si el proveedor no cumple con cualquier solicitud por escrito de proporcionar información o tomar otras medidas razonablemente necesarias para que Kraft Heinz cumpla con las obligaciones de declaración de impuestos impuestas sobre o con respecto a los pagos realizados de conformidad con o en relación con la orden de compra o la Orden.

17. Cesión y subcontratación.

El Proveedor no cederá, delegará, subcontratará ni transferirá de otro modo la OC o la Orden (o cualquier parte de la OC o la Orden) ni ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de la OC o la Orden, sin el consentimiento previo por escrito de Kraft Heinz.

Cualquier intento de cesión, delegación o transferencia por parte del Proveedor sin el consentimiento previo por escrito de Kraft Heinz será inválido. El Proveedor se asegurará

de que todos los términos materiales de la OC o la Orden relacionados con la subcontratación de la fabricación y/o el suministro de cualquier Producto o la prestación de Servicios se incorporen a cualquier subcontrato. Cualquier subcontratación permitida no eximirá al Proveedor de ninguno de sus deberes, obligaciones, responsabilidades y/o obligaciones en virtud de la OC o la Orden.

Kraft Heinz puede ceder libremente la totalidad o cualquier parte de la OC o la Orden sin el consentimiento del Proveedor y no será responsable de ninguna obligación en virtud de la OC o la Orden que surja después de la cesión. Cualquier sucesor o cesionario autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de la OC o la Orden. No hay beneficiarios de terceros. Salvo lo establecido en la Sección 9 anterior, la OC o la Orden no otorga derechos ni beneficios a nadie más que a Kraft Heinz y al Proveedor y sus respectivos sucesores y cesionarios. No hay otros beneficiarios de terceros en virtud de la OC o la Orden.

18. No exclusividad; agregación.

A menos que se indique lo contrario en el anverso de la OC o la Orden, la OC o la Orden no son exclusivos y cualquiera de las partes es libre de celebrar acuerdos similares con cualquier otra parte.

Las compras en virtud de la OC o la Orden y cualquier otra OC o Pedido con el Proveedor se agregarán a los efectos de calcular cualquier descuento o rebaja por volumen.

19. Contratista independiente.

La OC o la Orden no crean una sociedad, empresa conjunta, relación de empleo u otra relación similar entre las partes y ninguno de sus respectivos empleados. Cada parte es un contratista independiente de la otra parte, no tiene autoridad para obligar a la otra parte y es el único responsable de sus respectivos empleados, directores, funcionarios, contratistas, subcontratistas y agentes.

20. Divisibilidad.

Si alguna parte de la OC o la Orden no puede ejecutarse legalmente, Kraft Heinz y el Proveedor acuerdan que la disposición se considerará modificada según sea necesario para que sea ejecutable y siga siendo lo más coherente posible con la intención expresada en la OC o la Orden.

21. Renuncia.

Ninguna renuncia por parte de Kraft Heinz de cualquier incumplimiento de una disposición de la OC o de la Orden se considerará como una renuncia a cualquier otro incumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición de la OC o de la Orden. Toda renuncia por parte de Kraft Heinz debe ser por escrito.

22. Supervivencia.

La finalización o cancelación de la OC o de la Orden no afectará a ningún derecho u obligación que por su naturaleza deba seguir sobreviviendo.

23. Cumplimiento de los Principios Rectores del Proveedor.

El Proveedor cumplirá con los Principios Rectores del Proveedor de Kraft Heinz, que se publican en: https://www.kraftheinzcompany.com/ethics_and_compliance/supplier-guiding-principles.html (y dichos Principios pueden actualizarse de vez en cuando mediante la publicación de cambios en el sitio) al cumplir con la OC o la Orden.

24. No relación laboral.

Ambas partes reconocen y manifiestan que el presente Acuerdo no configura una relación laboral. Kraft Heinz no adquiere relación laboral alguna con el Proveedor, ni con el personal por ésta contratado para brindar los Servicios y/o bienes que aquí se compromete. Kraft Heinz queda eximida respecto del Proveedor y sus empleados, de cualquier responsabilidad laboral, y de todas las cargas

sociales, tales como salario, vacaciones, aguinaldos, preavisos, cesantías, y otros, como seguros y pólizas de riesgos profesionales exigidos por ley a ésta para con sus empleados o colaboradores.

El Proveedor será el único obligado a cumplir con las responsabilidades patronales de conformidad con la legislación mexicana en relación con sus empleados.

En virtud de ello, cualquier reclamo presentado en contra de Kraft Heinz por parte de los empleados del Proveedor, deberá quedar a cargo del Proveedor, manteniendo a Kraft Heinz incólume por dichos reclamos, incluyendo el pago de cualquier gasto incurrido por Kraft Heinz como consecuencia de estos reclamos.

El Proveedor libera totalmente a Kraft Heinz de cualquier tipo de responsabilidad que pudiere surgir en torno a accidentes o cualesquiera otros hechos que pudieran producir lesiones, desmejoras en la salud y daños patrimoniales al personal que conforma el grupo de mano de obra especializada del Proveedor mientras se encuentren en cualquiera de las instalaciones de Kraft Heinz.

Las Partes aseguran estar en cumplimiento de todas las leyes aplicables, sobre todo en temas de derechos laborales, seguridad social, temas ambientales, políticas de bienestar animal, entre otros. Asimismo, el Proveedor se compromete a no realizar ninguna de las siguientes acciones:

- Utilizar trabajo infantil, trabajo en condiciones inadecuadas que puede considerarse un trabajo análogo a la esclavitud o esclavitud contemporánea;
- Realizar cualquier acto discriminatorio (raza, color, religión, orientación sexual, discapacidad, etnia, etc.) al momento de contratar a su personal.
- Practicar cualquier forma de coerción psicológica, física y moral en relación con sus

empleados / representantes o terceros, en particular el acoso moral y sexual;

- Tolerar la libertad de asociación, declarando que reconoce y respeta el derecho de cada uno de sus empleados / representantes o de terceros a afiliarse a cualquier organización legalmente sancionada, incluidos los sindicatos.

EL proveedor será exclusivamente responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que emplee o contrate para cumplir sus obligaciones derivadas de la OC o de la Orden y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto al mismo. EL proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo a Kraft Heinz, sus funcionarios, empleados o directivos de cualquier responsabilidad o reclamación que derive de los conceptos enunciados en esta Sección, y a rembolsar cualquier cantidad que el Kraft Heinz tuviere que erogar por dichos conceptos.

25. Recursos acumulativos.

Los derechos y recursos de Kraft Heinz bajo la OC o la Orden son acumulativos y se suman a cualquier otro derecho y recurso disponible por ley, equidad o de otra manera.